



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

**De conformidad a los
Artículos:**

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

Para : Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

De : Arq. Silvia Ivette Zamora Castillo *Silvia Ivette Zamora Castillo*
Directora de Desarrollo Humano y Administración

Asunto: Respuesta a Solicitud de información

Fecha: 1 de septiembre de 2017



Me refiero a solicitud UAIP/0178/2017, mediante el cual solicitó por medio electrónico la siguiente información:

1. Certificación de asistencia laboral de los días 6 y 13 de marzo del año 2012 del Sr. Cesar Emilio Guzmán Magarín.
2. Certificación de contrato de servicios profesionales o nombramiento como Registrador o empleados del CNR, en cualquier sucursal del CNR del país.

Al Respecto, hago de conocimiento que el Licenciado Cesar Emilio Guzmán Magarín, labora para el CNR desde el 11 de noviembre de 2013.

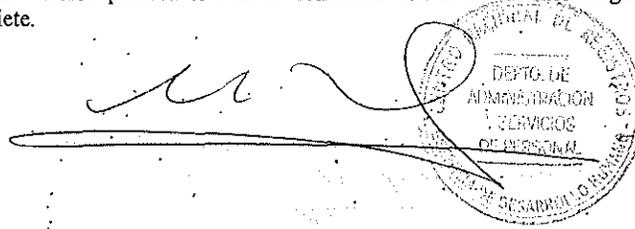
Por lo anterior, se remite Contrato de Trabajo Certificado y Acuerdo Administrativo de nombramiento como Registrador Auxiliar.

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento al Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

Atentamente,

El jefe del Departamento de Administración y Servicios de Personal, Licenciado Mario Alberto Rodríguez Mendoza del Centro Nacional de Registros, CERTIFICA: Que el presente documento es una versión pública el cual se confrontó con el documento original, y se extiende la presente en San Salvador, al uno de septiembre de dos mil diecisiete.

Centro Nacional de
Registros (CNR)



La Unión

CONTRATO DE SERVICIOS EVENTUALES
No.5 //2013
CARNET No.3333

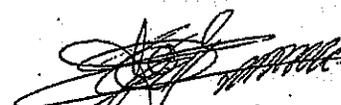
Nosotros : por una parte, PATRICIA GENOVEVA BARAKAT DE AUERBACH, mayor de edad, Administrador de Empresas, del domicilio de La Libertad, con Documento Único de Identidad número _____ compareciendo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, Institución Autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 153/2010 de fecha trece de julio de dos mil diez, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte, _____ mayor de edad, Abogado y Notario, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número _____ y quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado(a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato por Servicios Eventuales, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

- I. El presente contrato de servicio es de carácter eventual por la necesidad de reforzar por un periodo de tiempo la Oficina Registral de La Unión, ante la licencia por maternidad de la Licenciada Juana Azucena Jiménez Reyes, quien ocupa la plaza de Registrador Auxiliar en la Oficina Registral de La Unión.
- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios Eventuales bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando las funciones de **REGISTRADOR AUXILIAR**, en la **OFICINA REGISTRAL DE LA UNION**, o en cualquiera de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo que "El Contratante" le indique de conformidad a la justificación por escrito presentada por la Dirección o Unidad respectiva y la previa autorización del Director Ejecutivo.
- III. La vigencia del presente contrato administrativo de servicios por Servicios Eventuales, es del 11 de noviembre al 31 de diciembre de 2013.
- IV. El cual podrá ser prorrogado por un periodo igual o menor, en virtud de subsistir las causales que generan la necesidad de contar eventualmente con una persona para que desempeñe las funciones antes relacionadas.
- V. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, durante la vigencia del presente contrato, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo.
- VI. Durante la vigencia del presente contrato y por la prestación de los servicios recibidos, "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,750.00)**, pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 173/2013, de fecha 07 de noviembre del presente año, y con cargo a la Cifra Presupuestaria 2013-4114-4-0101-21-2-51999 certificada correspondiente al presupuesto anual vigente.
- VII. "El (La) Contratado(a)" ejercerá sus funciones con absoluta probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades que sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan de su función, durante el periodo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de "El Contratante", de la información que resguarda y de los servicios que presta. Asimismo, se obliga a cumplir con lo prescrito en la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones con honestidad, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral.
- VIII. Durante la vigencia del plazo para el que fue contratado. "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido asignados o confiados para el desempeño de su cargo.
- IX. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo, las Normas de Control Interno Específicas, Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, normativas, manuales, , instructivos, circulares y las instrucciones individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades.
- X. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar ni lucrarse, bajo ninguna circunstancia, de la información confidencial de la cual tenga conocimiento sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos e indirectos a "El Contratante", inclusive después de la terminación del mismo.

- XI. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar "El Contratante" para la mejora o continuidad del servicio público que presta, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el siguiente: por la mañana de las 7:30 a las 12:00 horas, con una pausa para toma de alimentos de las 12:00 a las 13:10 horas; y por la tarde de las 13:10 a las 16:00 horas.
- XII. El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación grave o reiterada al Reglamento Interno de Trabajo, o por incumplimiento reiterado de obligaciones establecidas por escrito o reglamentariamente, y en virtud de la finalización de la licencia por maternidad de la Licenciada Juana Azucena Jiménez Reyes, quien ocupa la plaza de Registrador Auxiliar en la Oficina Registral de La Unión.
- XIII. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su nivel de instrucción y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes a la función establecida, cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño de la función para la que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones y e) que la(s) persona(s) que se detalla(n) a continuación, depende(n) económicamente de él: padre, hermano. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.
- XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros y superiores, además, de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los Centros de Trabajo de "El Contratante".
- XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, once de noviembre de dos mil trece.


PATRICIA GENOVEVA BARAKAT DE AUERBACH
EL CONTRATANTE


CESAR EMILIO GUZMÁN MAGARÍN
EL(LA) CONTRATADO(A)

El jefe del Departamento de Administración y Servicios de Personal, Licenciado Mario Alberto Rodríguez Mendoza del Centro Nacional de Registros, CERTIFICA: Que el presente documento es conforme con el documento original con el que se confrontó, y se extiende la presente en San Salvador, al uno de septiembre de dos mil diecisiete.

Centro Nacional de Registros (CNR)



ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE La Dirección Ejecutiva del Centro Nacional de Registros en uso de sus atribuciones legales ACUERDA:

Nombrar al Licenciado César Emilio Guzmán Magarín, como Registrador Auxiliar, con carácter Interino en la Oficina Registral de La Unión, a partir del 11 de noviembre de 2013. COMUNÍQUESE.

San Salvador, 07 de noviembre de dos mil trece.

José Enrique Argumedo
Director Ejecutivo

